San José, 11 diciembre 2014
DE-787-2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Belén

Estimados señores y señoras:

Hemos recibido el oficio ADS-N-285-2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante el cual el Concejo Municipal notifica el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

La Ley General de la Persona Joven (Ley 8261 y sus reformas), establece en su artículo 24 que:

> *"...Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar..."*

Dicho oficio indica que este acuerdo Municipal se dio en la sesión ordinaria N°70-2014, de fecha 02 de diciembre 2014, por lo que el nombramiento de Comité Cantonal de la Persona Joven se realizó de manera extemporánea, por no haberse realizado en el plazo de Ley.

Por lo tanto y en acatamiento a las disposiciones legales, no se puede proceder a acreditar el Comité Cantonal de la Persona Joven a nivel institucional para el período 2015-2016.

Lcda. Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de la Persona Joven

C. Archivo